



Bogotá, 02/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500436361



20145500436361

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **13791** de **23/09/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\APERTURA IJIT.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



12 3 SEP 2014

0 1 3 7 9 11

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE****RESOLUCIÓN No. Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **836.000.504-3**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **230381** de **12 de octubre de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SJQ-647**, el cual prestaba su servicio para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**,

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T. 836.000.504-3.

UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T. **836.000.504-3**, contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción **560** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, esto es: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **560**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2001, por la cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005, por la cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas en los artículos 4° y 7° del decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8° de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con N.I.T. 836.000.504-3.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte Y Tiquete de báscula.

IUIT	FECHA	PLACA
230381	12 de octubre de 2012	SJQ-647
TIQUETE	FECHA	PLACA
863	12 de octubre de 2012	SJQ-647

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con N.I.T.836.000.504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

12 3 SEP 2014

0 1 3 7 9 1

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con N.I.T. 836.000.504-3.

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con N.I.T. **836.000.504-3**, por presunta transgresión; del código de infracción No. **560** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con N.I.T. **836.000.504-3**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CALLE 11 No. 4-33 OFICINA 202, TELÉFONO: NO REPORTA, CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTA**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 3 SEP 2014

0 1 3 7 9 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo 101
Revisó: Diana Mejía - William Paba
Proyecto: Rommel H Preciado - Plan Contingencia.



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 230381

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA					MINUTOS				
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
12	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
via la Uniba Calarcá Km 82 + 200 Bogotá

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

WAMAL

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
TANQUETA	VOLQUETA
CAMPEÑO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 80 4306 14 —

LICENCIA DE CONDUCCION
053804460915 06

EXPEDIDA: VEJICE 2012-OCT

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

DANN REGIONAL S.A
NIS 811 007 729-4

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Enrique Triana Gonzalez
DIRECCION: Calle N. 10 A 20 B / San Rafael / Luis
TELEFONO: 3143782683

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

UNITRANS S.A. 836-000504-3

12. LICENCIA DE TRANSITO

06503180006063

13. TARJETA DE OPERACION

— — — — — N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Alexander Gueles Romeros
PLACA No: 52846
ENTIDAD: JETRA - DEQUI

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS DEBE RECIBIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O DATOS PARA RETARDAR LA OMI EN ACTO PROPIO DE SU CARGO INCLUIDA EN PROSPIN SEGUN LO ESTABLECE EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CORRECH)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Peso maximo permitido 53300 Pso registrado 53900 sobrepeso 600
Recibo de bascula # 863 Recibo trasbordo # 921 Pso registrado 5318
Transporte Ceramica manifiesto de carga # 071100009799 se le entregaron sus documentos sin novedad al conductor

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

[Signature]
C.C. No. 80430614

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

AFILIADO A LA ARANDIA

CONVENCION CARRETERA No. 15 DE 1964 ART. 17 - 69 171



EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
CONSEJO DEL RUMBO

Rad No 2013-560-025686-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 230381 DE 12-10-2012. PLACAS SJQ
UJIANO Radcazo KARENSERRATO - Fecha Radcazo 08 05 2010 - 12 05
Destino SUR DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitante ENFERMERIA DIR DE TRANSITO Y TRANS

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500

ESTACION DE PESAJE
BASCULA JALARCA

Pesaje #: 000921

Fecha: 12/10/2012

Hora: 16:28:42

Vehicle:

Placa: 3123-47

Empresa: TRANSCURRIES LARANDIA

Designación: 353

MARCA

: INTERNATIONAL

TIPO DE CARGA

: CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53180

Sobrepeso: 0

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000863

Fecha: 12/10/2012

Hora: 15:38:03

Vehículo:

Placa: SJQ647

Empresa: TRANSPORTES LARANDIA

Designación: JS3

MARCA

: INTERNACIONAL

TIPO DE CARGA

: CASPA

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53900

Sobrepeso: 600

Observaciones:

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de uso informativo.

Razón Social:	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Sigla:	
Cámara de Comercio:	CARTAGO
Número de Matrícula:	000038157
Identificación:	MT 33000701
Único Año Renovado:	2011
Fecha de Matrícula:	2010125
Fecha de Vigencia:	201017
Estado de la matrícula:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Estatuto Organizativo:	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula:	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Total Activos:	0.00
Utilidad Perñida Neta:	0.00
Ingresos Operacionales:	0.00
Impulsador:	0.00
Atributo:	00

Actividades Económicas

0012 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Oficina Comercial:	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial:	Ci. 11 - 11-33 OF 202
Teléfono Comercial:	2116808
Oficina Fiscal:	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal:	Ci. 11 - 11-33 OF 202
Teléfono Fiscal:	00050000900000000070009
Dirección Electrónica:	00027000

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip. Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.	CARTAGO	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/09/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500421361



20145500421361

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **13791 de 23/09/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipe.pardo\Desktop\CITAT 13659.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN
LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

SERVICIOS POSTALES REGIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

REGIONAL MANIZALES
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>	NO RESIDE	<input type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL NÚMERO	<input type="checkbox"/>	FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
FUERA DE PERÍMETRO	<input type="checkbox"/>	REHUSADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: 09 OCT 2014			
CAR: Andrés Felipe Santa		SECTOR: 060	
C.C. 14.570.943			

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
R054594784C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
UNIDAD DE TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA
Ciudad:
CARTAGO
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Fecha de admisión:
07/10/2014 15:29:35

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO